



DOC.	455046
EXP.	221210

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2019-MDT/ALC

El Tambo, 17 de Mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 108-2019-MDT/GM, de fecha 16 de mayo del 2019, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 228-2019-MDT/GAJ, de fecha 15 de mayo del 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 016-2019-MDT/GPP de fecha 13 de Mayo de 2019 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la **INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL**, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°352-2018-MDT/A del 20 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de El tambo para el Año Fiscal 2019;

Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se ha previsto que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el indicado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de los saldos de balance, entre otros. Así, en el subnumeral 3 del numeral 50.1 del artículo 50 citado, se ha precisado que los saldos de balance están constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; siendo que, en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, la Directiva N°001-2019-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Locales aprobada con Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01; precisa, en su artículo 29, numeral 29.1 que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...) c) La incorporación de mayores ingresos





públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan. Y en el numeral 29.2.b señala que: En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/G”;



Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) y con Decreto Supremo N° 296-2018-EF se Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal-PI del año 2019;

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 134-2019-EF se autorizan transferencias de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 a favor de gobiernos locales en el marco del programa de Incentivos a la mejora de la gestión Municipal;



Que, mediante Informe Técnico N° 016-2019-MDT/GPP de fecha 13 de Mayo de 2019; Gerente de Planeamiento y Presupuesto propone la desagregación de recursos convenientes del programa de incentivos en la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 - Canon sobre canon, regalías, aduanas y participaciones por el importe de S/. 735,286.00 soles;



Que, mediante Informe Legal N° 228-2019-MDT/GAJ, de fecha 15 de mayo del 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, este señala que resulta procedente la incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Institucional 2019, conforme al detalle del Informe Técnico N° 016-2019-MDT/GPP/UP; asimismo, con Informe N° 108-2019-MDT/GM, de fecha 16 de mayo del 2019, suscrito por el Gerente Municipal, quien solicita la materialización mediante Resolución de Alcaldía, de la incorporación presupuestal del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2019-MDT/A, de fecha 07 de mayo de 2019, se resuelve encargar al Teniente Alcalde Gino Rolando Arela Jurado, el Despacho de Alcaldía;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidos en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el Año Fiscal 2019, hasta la suma de S/. 735,286.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS:

FTE DE FTO/RUBRO /ESPECIFICA DE INGRESO		IMPORTE
5 RECURSOS DETERMINADOS		
18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	735,286.00
	1.4.14.63 PARTICIPACIÓN POR PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	735,286.00
TOTAL		735,286.00



GASTOS:

FTE DE FTO/RUBRO/PROYECTO/ESPECIFICAS DE GASTO		IMPORTE
5 RECURSOS DETERMINADOS		
18	CANON SOBRE CANON, REGALIAS ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
	META 01 SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	235,287.00
	26.31.11 ADQUISICION DE VEHICULO PARA TRANSPORTE TERRESTRE	172,800.00
	23.24.15 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS	62,487.00
	META 89 CUIDAR LA SALUD Y BIENESTAR DE LOS POBLADORES	50,000.00
	23.11.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	20,000.00
	23.12.11 VESTUARIOS, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	500.00
	23.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS	13,300.00
	23.22.41 SERVICIO DE PUBLICIDAD	2,000.00
	23.199.13 LIBROS DIARIOS REVISTAS Y OTROS	2,000.00
	23.15.12 PAPELERIA EN GENERAL UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,400.00
	26.32.33 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	4,000.00
	26.32.31 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	3,100.00
	26.32.11 MAQUINAS Y EQUIPOS	1,300.00
	26.32.12 MOBILIARIO	2,400.00
	META 03 SUBGERENCIA DE ORNATO LIMPIEZA PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE	200,000.00
	23.11.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	10,000.00
	23.12.13 CALZADOS	12,800.00
	23.13.11 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	9,700.00
	23.13.13 LUBRICANTES, GRASAS	2,000.00
	23.15.12 PAPELERIA EN GENERAL ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	5,000.00
	23.15.21 AGROPECUARIO, GANADERO Y JARDINERÍA	1,000.00
	23.15.31 ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	20,000.00
	23.16.14 IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	20,000.00
	23.111.11 SUMINISTROS DE MANTENIMIENTO PARA EDIFICIOS ESTRUCTURAS	31,000.00
	23.25.12 SERVICIO ALQUILER DE VEHICULOS	28,000.00
	23.25.14 SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	35,500.00
	23.24.15 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5,000.00
	23.27.11 CONSULTORÍAS	20,000.00
	META 75 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	200,000.00
	23.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS	8,000.00
	23.11.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO	7,000.00
	23.12.13 CALZADO	5,500.00
	23.13.11 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	72,800.00
	23.15.21 AGROPECUARIO, GANADERO Y JARDINERÍA	22,000.00
	23.15.31 ÚTILES DE ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR	4,100.00
	23.24.13 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	30,500.00
	23.24.15 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	21,100.00
	23.16.14 REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD	6,000.00
	23.110.14 FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS SIMILARES	8,000.00
	23.15.41 MATERIALES Y ÚTILES DE ELECTRICIDAD ILUMINACIÓN	15,000.00
	META 04 TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	50,000.00
	23.16.14 REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD	10,400.00
	23.110.14 FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS SIMILARES	8,100.00
	23.111.11 SUMINISTROS DE MANTENIMIENTO PARA EDIFICIOS ESTRUCTURAS	31,500.00
TOTAL		735,286.00





Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión o presentación de Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se presentara dentro de los (05) días calendarios de su Aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de El Tambo

[Handwritten Signature]
Gino Rolando Areña Jirado
ALCALDE (a)

000408